

16740 ORDEN de 25 de junio de 1992 por la que se autoriza a la Entidad «Schweiz Compañía Anónima Española de Seguros y Reaseguros» para operar en el Ramo de Defensa Jurídica (C-81).

La Entidad «Schweiz Compañía Anónima Española de Seguros y Reaseguros, Sociedad Anónima», inscrita en el Registro Especial de Entidades Aseguradoras, previsto en el artículo 40 de la Ley 33/1984, sobre Ordenación del Seguro Privado, ha presentado en la Dirección General de Seguros solicitud para operar en el Ramo de Defensa Jurídica, número 17 de los relacionados en el artículo 3º, sobre clasificación de Ramos de Seguros distintos del de Vida, de la Orden de 7 de septiembre de 1987 por la que se desarrollan determinados preceptos del Reglamento de Ordenación del Seguro Privado («Boletín Oficial del Estado» del 14).

De la documentación que adjunta la Entidad a la solicitud formulada se desprende que «Schweiz Compañía Anónima Española de Seguros y Reaseguros, Sociedad Anónima», ha dado cumplimiento a lo establecido en la legislación vigente.

En consecuencia, este Ministerio a propuesta de la Dirección General de Seguros, ha acordado autorizar a la Entidad «Schweiz Compañía Anónima Española de Seguros y Reaseguros, Sociedad Anónima», para operar en el Ramo de Defensa Jurídica, conforme con lo establecido en el número 1 del artículo 15 del Reglamento de Ordenación del Seguro Privado, Real Decreto 1348/1985, de 1 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de los días 3, 5 y 6).

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 25 de junio de 1992.—P. D., el Secretario de Estado de Economía, Pedro Pérez Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

16741 CORRECCION de erratas de la Orden de 20 de marzo de 1992 por la que se dispone la ejecución de sentencia dictada en 19 de noviembre de 1991 por la Audiencia Nacional contra la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 4 de febrero de 1986.

Advertida errata en la inserción de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 122, de fecha 21 de mayo de 1992, a continuación se formula la oportuna rectificación:

En la página 17439, segunda columna, tercer párrafo, primera línea, donde dice: «Resultando que contra dicha sentencia no ha sido interpuesto recurso», debe decir: «Resultando que contra dicha sentencia ha sido interpuesto recurso».

16742 CORRECCION de erratas de la Orden de 13 de abril de 1992 por la que se concede a la Sociedad «Empresa Nacional de Electricidad, Sociedad Anónima» (ENDESA), los beneficios fiscales a que se refiere el Decreto 175/1975, de 13 de febrero, sobre régimen de concierto en el sector eléctrico, relativos a la construcción y montaje de las instalaciones correspondientes a la ampliación de la central diesel generadora de energía eléctrica en Ceuta.

Advertida errata en la inserción de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 116, de fecha 14 de mayo de 1992, a continuación se formula la oportuna rectificación:

En la página 16449, segunda columna, Primero, 1., b), segunda línea, donde dice: «el artículo 1º del Decreto-ley 19/1971, de 19 de octubre.», debe decir: «el artículo 1º del Decreto-ley 19/1961, de 19 de octubre.».

16743 CORRECCION de erratas de la Orden de 30 de abril de 1992 por la que se conceden los beneficios fiscales previstos en la Ley 15/1986, de 25 de abril, a la Empresa «Industrias Leonesas del Embalaje, Sociedad Anónima Laboral».

Advertida errata en la inserción de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 133, de fecha 3 de junio de 1992, a continuación se formula la oportuna rectificación:

En la página 18864, primera columna, tercer párrafo, cuarta línea, donde dice: «habiéndole sido asignado el número 7.542», debe decir: «habiéndole sido asignado el número 7.452».

16744 RESOLUCION de 7 de julio de 1992, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se autoriza la emisión de obligaciones simples por parte del «Eurofima».

En virtud de lo dispuesto en las Ordenes de 3 de febrero de 1987 y de 14 de noviembre de 1989 sobre emisión, negociación y cotización en España de valores denominados en pesetas, emitidos por no residentes y vista la documentación presentada por «Eurofima», he resuelto:

Primero.—Autorizar a «Eurofima» la realización de una emisión de obligaciones simples por importe de 15.000.000.000 de pesetas.

Segundo.—Características de las obligaciones:

2.1. Las obligaciones, numeradas del 1 al 15.000, ambos inclusive, serán al portador; el valor nominal de las mismas será de 100.000 pesetas.

2.2. El precio de emisión será de 101,15 por 100 del valor nominal de las obligaciones.

2.3. El tipo de interés nominal será fijo, del 11,35 por 100 anual, pagadero por anualidades vencidas.

2.4. La amortización de los títulos se producirá a los cinco años del final de la fecha de emisión. El precio de reembolso será del 100 por 100 del valor nominal de obligaciones.

Tercero.—Se autoriza la libre cotización, negociación y circulación en España de los valores a los que se refiere la presente Resolución.

Cuarto.—Estas obligaciones tendrán la consideración de efectos públicos en cuanto a su admisión a cotización oficial en Bolsa.

Asimismo, dichos valores podrán ser incluidos en el sistema de liquidación y compensación de operaciones en Bolsa y depósito de valores mobiliarios, previsto en el Decreto 1128/1974, de 25 de abril.

Quinto.—La adquisición por inversores españoles de estos valores tendrá la consideración de inversión exterior, siéndole de aplicación el Real Decreto 2374/1986, de 7 de noviembre.

En todo lo no previsto en la presente Resolución será de aplicación lo establecido en las Ordenes de 3 de febrero de 1987 y de 14 de noviembre de 1989 del Ministerio de Economía y Hacienda y demás legislación aplicable.

Madrid, 7 de julio de 1992.—El Director general del Tesoro y Política Financiera, Manuel Conthe Gutiérrez.

16745 RESOLUCION de 15 de julio de 1992, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público la combinación ganadora, el número complementario de los sorteos del Abono de Lotería Primitiva (Bono-Loto) celebrados los días 12, 13, 14 y 15 de julio de 1992, y el número del reintegro del sorteo celebrado el día 12 de julio de 1992, y se anuncia la fecha de celebración de los próximos sorteos.

En los sorteos del Abono de Lotería Primitiva (Bono-Loto) celebrados los días 12, 13, 14 y 15 de julio de 1992, se han obtenido los siguientes resultados:

Día 12 de julio de 1992:

Combinación ganadora: 21, 49, 12, 28, 42, 32.

Número complementario: 36.

Número del reintegro: 1.

Día 13 de julio de 1992:

Combinación ganadora: 14, 11, 49, 45, 43, 31.

Número complementario: 32.

Día 14 de julio de 1992:

Combinación ganadora: 21, 47, 10, 27, 11, 28.

Número complementario: 36.

Día 15 de julio de 1992:

Combinación ganadora: 20, 33, 11, 17, 08, 06.

Número complementario: 47.

Los próximos sorteos, correspondientes a la semana número 29/1992, que tendrán carácter público, se celebrarán el día 19 de julio de 1992, a las veintiuna treinta horas, y los días 20, 21 y 22 de julio de 1992, a las nueve treinta horas, en el salón de sorteos del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle de Guzmán el Bueno, 137, de esta capital.

Madrid, 15 de julio de 1992.—El Director general, P. S., el Gerente de la Lotería Nacional, Manuel Trufero Rodríguez.